Naciones Unidas E/2024/L.11

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2024
27 de julio de 2023 a 24 de julio de 2024
Tema 18 a) del programa
Cuestiones económicas y ambientales: desarrollo sostenible

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Robert Rae (Canadá), sobre la base de consultas oficiosas

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 26º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición fluida de los países que se gradúan de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la resolución 76/258 de la Asamblea General, de 1 de abril de 2022, en la que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados,

Recordando además la resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, así como la resolución 74/3 de la Asamblea, de 10 de octubre de 2019, en la que la Asamblea aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 69/137, de 12 de diciembre de 2014, y la resolución 74/15 de la Asamblea, de 5 de diciembre de 2019, en que la Asamblea aprobó la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024,

Recordando también el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[1], en que se reconocía que los países menos adelantados merecían

[1] Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

Se ruega reciclar

particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superaban con creces su capacidad para responder y recuperarse de los desastres, reconociendo la pertinencia de los efectos de los desastres y el riesgo de desastres en el proceso de graduación de países menos adelantados para salir de esa categoría, y recordando asimismo la resolución 77/289 de la Asamblea, de 18 de mayo de 2023, en la que la Asamblea aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

Recordando además sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2013/20, de 24 de julio de 2013, 2021/11, de 8 de junio de 2021, y 2023/10, de 7 de junio de 2023,

Reiterando su convicción de que ningún país que se gradúe de la categoría de países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión en la categoría de países menos adelantados y la graduación de dicha categoría a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, por ende, de esa categoría, teniendo debidamente en cuenta los desafíos y aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

Tomando nota de la conclusión del Comité de Políticas de Desarrollo de que la evolución del contexto mundial exige la puesta al día del marco de graduación existente a fin de hacerlo idóneo,

Destacando la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a los que se enfrentan los países en situaciones especiales, así como los países que se enfrentan a problemas específicos, incluidos los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente de la categoría de países menos adelantados,

Expresando su profunda preocupación por los múltiples y generalizados efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los conflictos y el cambio climático que han dado lugar al deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, que afecta a todos los países en desarrollo, y a los países menos adelantados de manera desproporcionada, y dificulta aún más la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 26º período de sesiones y de las recomendaciones que figuran en él[2];

2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre: a) los ecosistemas de innovación para el desarrollo, el cambio estructural y la equidad; b) el examen trienal de la lista de países menos adelantados de 2024; c) el seguimiento mejorado de los países que se están graduando o se han graduado de la lista de países menos adelantados; y d) la graduación en el contexto mundial;

3. *Solicita* al Comité que, en su 27º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2025 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;

[2] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2024, suplemento núm. 13* (E/2024/33).

4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países que están en vías de graduarse o que se hayan graduado de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;

5. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité relativa a la mejora del mecanismo de seguimiento de los países en vías de graduarse o que se hayan graduado de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 284 del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados[3], a fin de que responda a las crisis emergentes y vincule el seguimiento con el apoyo específico, solicita al Comité que mejore y adapte el mecanismo con los recursos disponibles, exhorta a los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyen las iniciativas del Comité, y exhorta a los países que se gradúan y a los que se han graduado recientemente a que integren el seguimiento de la aplicación de las estrategias de transición fluida en sus marcos existentes de seguimiento y evaluación de políticas y a que establezcan vínculos efectivos con el mecanismo de seguimiento mejorado establecido por el Comité;

6. *Toma nota* de la conclusión del Comité de que la evolución del contexto mundial de la graduación de los países menos adelantados aumenta la demanda sobre el Comité y su secretaría en el marco del mecanismo de seguimiento mejorado y solicita al Secretario General que dote a la secretaría del Comité de recursos suficientes para que la colaboración entre el Comité y los países participantes en el mecanismo de seguimiento mejorado sea eficaz;

7. *Exhorta* al Comité a que continúe celebrando las debidas consultas con los países interesados y, según proceda, incrementando su eficacia, al tiempo que realiza los exámenes trienales de la lista de países menos adelantados y el seguimiento de los países que están en vías de graduarse y que se han graduado de la lista, y solicita al Comité que continúe incluyendo en esas consultas a los países menos adelantados cuya graduación pueda haberse aplazado;

8. *Toma nota* de la recomendación formulada por el Comité en su examen trienal de 2024 acerca de los países que están preparados para salir de la lista de países menos adelantados;

9. *Acoge con beneplácito* la conclusión del Comité sobre las ventajas de actualizar las resoluciones de la Asamblea General acerca de la transición fluida con el propósito, entre otros, de proporcionar la orientación necesaria sobre el proceso de ampliación del período preparatorio que precede a la graduación;

10. *Hace suya* la recomendación del Comité de que Camboya y el Senegal se gradúen de la lista de países menos adelantados, observa que el Comité ha concluido que es necesario un período preparatorio de cinco años para que todos los países cuya graduación se recomendó en el examen trienal de 2024 se preparen efectivamente para salir de la lista, recomienda que la Asamblea General tome nota de esa recomendación y esa conclusión, y recomienda también que la Asamblea decida que la graduación de Camboya y el Senegal se haga efectiva cinco años después de que la Asamblea haya tomado nota de la recomendación de que esos países salgan de la lista;

11. *Toma nota* de la recomendación del Comité de que Djibouti se gradúe de la lista de países menos adelantados, toma nota también de la posición de Djibouti y decide aplazar su graduación hasta una fecha posterior, con carácter excepcional, para dar al Consejo la oportunidad de seguir estudiando las dificultades particulares a que hace frente Djibouti;

[3] Resolución 76/258 de la Asamblea General, anexo.

12. *Recuerda* la resolución 78/126 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2023, en la que la Asamblea decidió aplazar la graduación de Angola a una fecha posterior, toma nota de la conclusión del Comité de que Angola ya no cumple los criterios de graduación y hace suya la conclusión del Comité de que el proceso de graduación se reanude cuando, de conformidad con los procedimientos establecidos y en un futuro examen trienal, Angola cumpla de nuevo los criterios de graduación;

13. *Recuerda también* la decisión que adoptó en su resolución 2021/11 de aplazar a 2024, con carácter excepcional y reconociendo las repercusiones socioeconómicas sin precedentes de la pandemia mundial de COVID-19, el examen de la graduación de Kiribati y Tuvalu de la categoría de países menos adelantados, y asimismo decide, con carácter excepcional, examinar la graduación de Kiribati y Tuvalu en una fecha posterior para dar al Consejo la oportunidad de seguir estudiando las dificultades particulares a que hacen frente Kiribati y Tuvalu;

14. *Reconoce* la conclusión del Comité de que la vulnerabilidad extrema y permanente de Kiribati y Tuvalu al cambio climático requiere un apoyo financiero y técnico específico, sostenido y fácilmente accesible que queda fuera del ámbito de las medidas de apoyo especiales para los países menos adelantados;

15. *Toma nota* de la observación del Comité de que mantener a los países en la categoría de países menos adelantados durante un período prolongado, cuando ya no comparten las características esenciales del grupo, genera incoherencias y plantea riesgos que afectan negativamente a la credibilidad de la categoría;

16. *Reafirma* la importancia de que los asociados para el desarrollo y los socios comerciales y el sistema de las Naciones Unidas apoyen a los países en vías de graduarse con medidas concretas que faciliten una transición fluida en aspectos como las evaluaciones del impacto de la graduación y la formulación de estrategias de transición fluida y estrategias de desarrollo posteriores a la graduación;

17. *Toma nota* de la conclusión del Comité de que los países que se gradúan de la categoría de países menos adelantados hacen frente a un entorno exterior de crecientes dificultades y exhorta a los asociados para el desarrollo a que doten con carácter urgente al Mecanismo de Apoyo a la Graduación Sostenible (iGRAD) de recursos financieros suficientes para aumentar de manera notable el apoyo a la graduación;

18. *Reconoce* el hecho de que los países que están en vías de graduarse y que se han graduado recientemente se enfrentan a grandes desafíos para paliar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de COVID-19 y los desastres y la importancia de integrar la reducción del riesgo de desastres en las estrategias de transición fluida de los países en proceso de graduación para promover la sostenibilidad de los progresos en materia de desarrollo, y alienta a los asociados comerciales y de desarrollo de los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen a esos países en la labor de reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia;

19. *Alienta* a la comunidad internacional a que preste un apoyo específico a los países menos adelantados, así como a los países que se han graduado recientemente, para la aplicación del Programa de Acción de Doha y para responder a las múltiples crisis mundiales, entre ellas las de alimentos, energía y finanzas, creando resiliencia ante posibles pandemias futuras y ampliando las capacidades productivas, incluidas las infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad de la deuda externa, y acoge con beneplácito las iniciativas existentes al respecto;

20. *Recuerda* el Programa de Acción de Doha y, en este sentido, exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan aportando a los países graduados, según proceda, financiación y apoyo tecnológico especiales en relación con el cambio climático para respaldar las medidas dirigidas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París[4] y durante un período consonante con sus vulnerabilidades, sus necesidades en materia de desarrollo sostenible y otras circunstancias nacionales y desafíos emergentes;

21. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países en vías de graduarse en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

22. *Reafirma su exhortación* a todos los Estados Miembros para que sigan manteniendo conversaciones en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo y las comisiones regionales, sobre sistemas para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible que complementen al producto interno bruto o vayan más allá de él, teniendo en cuenta las iniciativas vigentes, con el fin de adoptar un enfoque más inclusivo para la cooperación internacional;

23. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité, y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, con los recursos disponibles y según proceda, y exhorta al Comité a que siga velando por que haya un intercambio sustantivo con los Estados Miembros, entre otras cosas celebrando, con los recursos disponibles, una sesión especial durante su 27º período de sesiones, en 2025.

[4] Aprobado, en virtud de la CMNUCC, en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.